

**Artículo 20. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.** Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

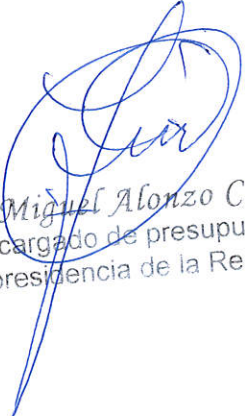
En cuanto a la aplicación del presente artículo, específicamente a lo requerido en el inciso a), la Vicepresidencia de la República, por mandato constitucional dentro de su estructura presupuestaria no tiene programas y proyectos que generen resultados, ya que de conformidad al Artículo 191, de la Constitución Política de la República, su principal función es de Coordinar y Coadyuvar con el Presidente de la República, en la Política general de Gobierno.

Con respecto al inciso b), la Vicepresidencia de la República desarrolla sus actividades bajo principios y valores tales como:

- Eficiencia: uso racional de los recursos existentes.
- Eficacia: logro de los objetivos enmarcados y propuestos.
- Transparencia: gestión proba y con mecanismo eficaces de ejecución de programas, proyectos, actividades y en rendición de cuentas, esto en cuanto a la coordinación y supervisión de parte de la Vicepresidencia de la República a otras instituciones y lo que aplique dentro de su estructura.
- Compromiso: disposición permanente y activa para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Solidaridad: supervisar la prioridad en los servicios, gasto y acción del Estado a los guatemaltecos más pobres y aquellos en mayores condiciones de vulnerabilidad para evitar que sigan estando excluidos del acceso a las oportunidades.
- Honestidad: tener una gestión justa e integra.
- Inclusión: dar acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo económico, social, político y generar en los ciudadanos y grupos sociales un sentido de pertenencia e inclusión en los intereses de la sociedad.

- Búsqueda de consenso: incluye la búsqueda de grandes acuerdos o pactos entre los sectores de la sociedad civil, entre ésta y el gobierno y dentro de la administración pública.
- Velar por la libertad, la democracia, la unidad, la solidaridad, el amor a la patria, la reconciliación nacional y la búsqueda de consensos para lograr el desarrollo moral, espiritual, intelectual, cultural, material, social, económico y la unión familiar de nuestro país.

Con respecto al inciso c), la Vicepresidencia de la República, lleva a cabo su rendición de cuentas con transparencia ante la Controlaría General de Cuentas, las que también se pueden consultar en la página de la institución, la que en los últimos Años con el fin de transparentar sus acciones, ha tenido una calificación de 100 puntos por parte de la Procuraduría General de la Nación.



Lic. Miguel Alonzo Carrera  
Encargado de presupuesto  
Vicepresidencia de la República